

Expediente DCyP N° 12/2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de doscientas (200) sillas operativas y ciento veinte (120) sillas ergonómicas, con el objeto de dotar del mobiliario necesario a la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, conforme solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2°) Que a fs. 5 a 7 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Baires4 S.R.L.”; “Rolic S.A.” y “Rastasabalero Sillas”.

3°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas, surge que la oferta de “Rolic S.A.” es técnicamente admisible y resulta ser la más conveniente por ofrecer el precio más bajo, conforme el informe técnico a fs. 12 a 14.

4°) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 6.785.840), a favor de la firma Rolic S.A. (fs. 16).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs.17.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral

estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma Rolic S.A. el Renglón 1 y el Renglón 2 por un importe de pesos seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 6.785.840).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires "RESO-2023-247-GDEBA-MGGP" de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez